DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Resolución Nº 1286

MENDOZA, 07 DE MARZO DE 2024.

VISTO el EX-2024-01085503- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la modificación del Régimen Académico Marco de los Institutos de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, en su artículo 37, establece que el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 72-CFE-08, en su artículo 3, es necesario considerar políticas comunes para el Nivel de Educación Superior, de Formación Docente y de Formación Técnica, en lo relativo a las regulaciones de las trayectorias formativas de los estudiantes;

Que la Resolución Nº 72-CFE-08, en su artículo 11, aprobó los criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional necesaria para la construcción del Régimen Académico Marco;

Que la citada Resolución determina, en su artículo 12, que cada jurisdicción deberá sancionar un Régimen Académico Marco, atendiendo a los criterios comunes establecidos en la misma y fomentando el desarrollo de consultas, debates y consensos necesarios para su formulación;

Que es indispensable reorganizar las instituciones en los nuevos escenarios educativos, generando las condiciones adecuadas para garantizar el derecho de los estudiantes a la continuidad de sus trayectorias con calidad, apoyándose en los principios de justicia educativa;

Que la norma jurisdiccional resultante se constituye en el marco obligatorio que deben seguir todos los Institutos de Educación Superior de la Provincia para la elaboración del Régimen Académico Institucional, en el que cada establecimiento incluirá todos aquellos aspectos que, según el Régimen Académico Marco, se consideran de definición institucional;

Que la Dirección de Educación Superior de la Provincia de Mendoza ha generado, a través de distintos dispositivos y herramientas, los procesos de consulta necesarios para garantizar la participación de los Institutos de Educación Superior;

Que los Institutos de Educación Superior, a través de diversas instancias de consulta, manifestaron la necesidad de modificar el RAM, en el marco de los nuevos escenarios educativos, y aportaron una base de acuerdos sobre los artículos a reformar;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Apruébese la modificación del Régimen Académico Marco de los Institutos de Educación Superior, que se presenta como Anexo I (archivo embebido) de la presente Resolución y que rige como Norma Jurisdiccional Marco, a partir de la fecha de su legal publicación, para todos los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Mendoza, ya sean de gestión pública o privada.

Artículo 2do.- Establézcase que los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Mendoza deberán modificar sus Regímenes Académicos Institucionales, teniendo en cuenta el presente Régimen Académico Marco, aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3ro.- Determínese que los procesos de modificación de los Regímenes Académicos Institucionales deberán producirse a partir de la fecha de publicación de la presente norma y ser la consecuencia del trabajo y de la participación de todos los actores educativos involucrados, en una instancia institucional, cuya fecha límite será el 15 de mayo de 2024.

Artículo 4to.- Deróguese la Resolución Nº 258-DGE-2012, que regulaba el régimen académico de los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Mendoza.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
11/03/2024	32066